



## COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de

### ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°56-2024-GOB.REG.TACNA SEGUNDA CONVOCATORIA

#### ADQUISICION DE LINEA DE PRODUCCIÓN DE POLVO DE TARA PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL PROCESAMIENTO DE LA TARA EN LA ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL PAMPA SAN ANTONIO VALLE DE SAMA DEL DISTRITO DE SAMA EN LA PROVINCIA Y REGIÓN DE TACNA”

En las Instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento – Área de procesos, del Gobierno Regional de Tacna, a los 04 días del mes de setiembre del 2024, se reunieron los integrantes del Comité de Selección, designado mediante Formato 04 N°071-2024-GRA/GOB.REG.TACNA; conforme a las facultades conferidas en el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, con finalidad de llevar a cabo las etapas del presente procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°56-2024-GOB.REG.TACNA – Segunda Convocatoria**, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICION DE LINEA DE PRODUCCIÓN DE POLVO DE TARA PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL PROCESAMIENTO DE LA TARA EN LA ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL PAMPA SAN ANTONIO VALLE DE SAMA DEL DISTRITO DE SAMA EN LA PROVINCIA Y REGIÓN DE TACNA”**, en el siguiente detalle:

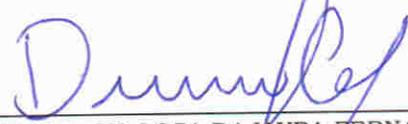
De acuerdo con los resultados de la admisión, evaluación y calificación, el postor ganador de la buena pro es:

**MERINO FANOLA NICOMEDES** con **RUC: 10099794271**, postor en Primer lugar en orden de prelación, por el monto de su oferta que asciende a **S/ 125,300.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, incluido todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a la legislación vigente y cualquier otro concepto que tenga incidencia sobre el costo del servicio a contratar, en conformidad con el Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".

**NOTA:** Participa el ECON. GIL LOZA DAJAYRA FERNANDA Primer Miembro Suplente del Comité de Selección a razón de que el ING. MEC. TEJADA LAGUNA CESAR AHMET fue cesado de sus funciones el 31 de agosto de 2024.

Sin más puntos que tratar, en el mismo día, concluye la sesión, suscribiendo, en señal de conformidad.

  
BACH. CONT. RULIZA HONORATA ROBLES SOTO  
Presidente Titular del Comité de Selección

  
ECON. GIL LOZA DAJAYRA FERNANDA  
Primer Miembro Suplente del Comité de Selección

  
ING. AGR. FLORES LUQUE FROYLAN  
Segundo Miembro Titular del Comité de Selección



## COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION Y CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE OFERTA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 56-2024-GOB.REG.TACNA SEGUNDA CONVOCATORIA

En las Instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento – Área de procesos, del Gobierno Regional de Tacna, a los 04 días del mes de setiembre del 2024, se reunieron los integrantes del Comité de Selección, designado mediante Formato 04 N°071-2024-GRA/GOB.REG.TACNA; conforme a las facultades conferidas en el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, con finalidad de llevar a cabo las etapas del presente procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 56-2024-GOB.REG.TACNA -2**, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICION DE LINEA DE PRODUCCIÓN DE POLVO DE TARA PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL PROCESAMIENTO DE LA TARA EN LA ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL PAMPA SAN ANTONIO VALLE DE SAMA DEL DISTRITO DE SAMA EN LA PROVINCIA Y REGIÓN DE TACNA”**, en el siguiente detalle:

<b>PRESIDENTE TITULAR</b>	BACH. CONT. ROBLES SOTO RULIZA HONORATA	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
<b>PRIMER MIEMBRO SUPLENTE</b>	ECON. GIL LOZA DAJAYRA FERNANDA	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
<b>SEGUNDO MIEMBRO TITULAR</b>	ING. AGR. FLORES LUQUE FROYLAN	SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN PRIVADA

Se instaló el Comité de Selección a fin de continuar con la etapa de Admisión, evaluación y calificación de ofertas del siguiente procedimiento de selección:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	: GOBIERNO REGIONAL DE TACNA-SEDE CENTRAL
PROCESO DE SELECCIÓN	: <b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 56-2024-GOB.REG. TACNA-2</b>
DESCRIPCIÓN	: <b>ADQUISICION DE LINEA DE PRODUCCIÓN DE POLVO DE TARA PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL PROCESAMIENTO DE LA TARA EN LA ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL PAMPA SAN ANTONIO VALLE DE SAMA DEL DISTRITO DE SAMA EN LA PROVINCIA Y REGIÓN DE TACNA”</b>
VALOR ESTIMADO	: S/152,622.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 SOLES)

Procediéndose conforme a lo siguiente:

A fin de dar inicio a la etapa del procedimiento de selección reunidos los tres miembros del comité de selección, se procedió a ingresar al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, para verificar el registro de participantes del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 56-2024-GOB.REG.TACNA-2**, para la **ADQUISICION DE LINEA DE PRODUCCIÓN DE POLVO DE TARA PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL PROCESAMIENTO DE LA TARA EN LA ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL PAMPA SAN ANTONIO VALLE DE SAMA DEL DISTRITO DE SAMA EN LA PROVINCIA Y REGIÓN DE TACNA”**, teniendo como participantes a los siguientes postores:

NRO.	TIPO PROVEEDOR	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO	FECHA DE REGISTRO	USUARIO DE REGISTRO
1	Proveedor con RUC	10099794271	MERINO FANOLA NICOMEDES	22/08/2024	Válido	22/08/2024	10099794271

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

NRO.	TIPO PROVEEDOR	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO	FECHA DE REGISTRO	USUARIO DE REGISTRO
2	Proveedor con RUC	20448279210	INGENIERIA MANTENIMIENTO SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	26/08/2024	Válido	26/08/2024	20448279210
3	Proveedor con RUC	20536703935	SCAF CONTROL SYSTEMS S.A.C.	28/08/2024	Válido	28/08/2024	20536703935
4	Proveedor con RUC	20601771480	EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES DELTA S.A.C.	23/08/2024	Válido	23/08/2024	20601771480
5	Proveedor con RUC	20602261574	IMPORTACIONES MAVALCI E.I.R.L.	28/08/2024	Válido	28/08/2024	20602261574

A continuación, se procedió a verificar el registro de Ofertas presentadas, teniendo al siguiente postor:

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	HORA DE REGISTRO	USUARIO DE REGISTRO	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN	ESTADO DE LA PROPUESTA	ESTADO
1	10099794271	MERINO FANOLA NICOMEDES	29/08/2024	20:36:27	10099794271	29/08/2024	20:38:02	Enviado	Valido

**I. ADMISIÓN DE OFERTAS**

Acto seguido, considerando lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se procede con la apertura electrónica de la oferta del mencionado postor, y con la revisión del mismo, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases.

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA		POSTORES
		MERINO FANOLA NICOMEDES
a)	Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N.º 1).</b>	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N.º 2).</b>	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N.º 3).</b>	CUMPLE
e)	El postor debe presentar en su oferta información técnica de los bienes ofertados, <b>a través de documentos emitidos por el fabricante que acrediten el cumplimiento de las características mínimas, tales como brochures y/o fichas técnicas y/o folletos y/o instructivos y/o catálogos o cualquier otro documento similar, distintos a declaraciones juradas.</b>  En caso que las características técnicas no se encuentren acreditadas en los documentos previstos en el párrafo anterior se aceptará, una carta emitida por el fabricante que señale el cumplimiento de la característica técnica.  Cuando los documentos no figuren en idioma español, podrá ser presentada en su idioma original acompañado de su traducción oficial al idioma español, realizado por un traductor público juramentado o traductor colegiado certificado según corresponda.	CUMPLE

## COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	El postor puede incluir mejoras a esta propuesta, así como documentación que contenga información técnica adicional que considere pertinente para una mejor descripción del bien a ofrecer.  El postor deberá encerrar en círculo (s) y/o cuadrados(s) y/o otra manera; que facilite al comité de selección la verificación del cumplimiento de las características técnicas mínimas solicitadas. <b>Cabe precisar que al momento de la recepción de los bienes se deberá acreditar la totalidad de las características técnicas solicitadas en el punto 5.1.2. de las características técnicas del Bien, CAPITULO III Requerimiento.</b>	
f)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N.º 4)	CUMPLE
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (Anexo N.º 5).	No es consorcio
h)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N.º 6)	CUMPLE
<b>RESULTADOS DE LE VERIFICACIÓN</b>		<b>ADMITIDA</b>

### DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUE ADMITIDA Y QUE PASA A EVALUACIÓN

Luego de la revisión de la documentación de presentación obligatoria y encontrándose las fichas técnicas verificadas y aprobadas por el ING. AGR. FLORES LUQUE FROYLAN (área usuaria), se determina que la oferta del POSTOR **MERINO FANOLA NICOMEDES** se encuentra **ADMITIDA**.

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	ITEM(S) A LOS QUE POSTULA
1	MERINO FANOLA NICOMEDES	Único

### I. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación, aconteciendo lo siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO	POSTORES
		MERINO FANOLA NICOMEDES
<b>A) PRECIO:</b>  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta            P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub> = Precio i            O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p>	100 PUNTOS	S/125,300.00
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

Teniendo el resultado de la evaluación de la oferta y considerando que el postor ha presentado la solicitud de bonificación de 5% adicional por tener la condición de MYPE y, habiendo verificado su registro en la página web <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>, se determina que corresponde la sumatoria del porcentaje correspondiente al 5% adicional a su puntaje total, según el siguiente detalle:

## COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Postores	Puntaje Total Obtenido	Bonificación	Puntaje Obtenido
		REMYPE 5%	
<b>MERINO FANOLA NICOMEDES</b>	100 Puntos	5.00	<b>105 Puntos</b>

### RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	<b>MERINO FANOLA NICOMEDES</b>	<b>105.00 Puntos</b>

### II. CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección determinó si el postor que obtuvo el Primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTORES MERINO FANOLA NICOMEDES 1° lugar
	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/. 153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 30,600.00 (TREINTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p>
<b>ESTADO</b>	<b>CALIFICADA</b>

### III. ACUERDO ADOPTADO

Por lo que, de acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:

**MERINO FANOLA NICOMEDES** con RUC: 10099794271, postor en Primer lugar en orden de prelación, por el monto de su oferta que asciende a **S/ 125,300.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, incluido todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a la legislación vigente y cualquier otro concepto que tenga incidencia sobre el costo del servicio a contratar, en conformidad con el Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".

Acto seguido se dispone para su publicación en el SEACE, y la remisión de Expediente de Contratación del Presente Procedimiento al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad; una vez consentida la buena pro, para el cumplimiento de los Actos de la formalización y verificación posterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones el estado, Numeral 64.5 y 64.6.

Se señalan que el comité de selección, ha procedido a evaluar las propuestas de los postores en función a las condiciones y parámetros establecidos en las bases integradas



## COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

y aplicado los principios que rigen las contrataciones del Estado, por lo que en prevención de la existencia de vicios ocultos en la documentación presentada por los postores, se solicita que una vez culminado el presente proceso de selección, el órgano Encargado de las Contrataciones del GRT, proceda a realizar la fiscalización y verificación posterior de la documentación presentada por los postores de manera oportuna, ello en concordancia con lo dispuesto en el numeral. 64.6 del Artículo 64 del reglamento de las Ley de Contrataciones del estado. Asimismo; es preciso señalar que no es responsabilidad del Comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisas contrataciones e imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas.

**NOTA:** Participa el ECON. GIL LOZA DAJAYRA FERNANDA Primer Miembro Suplente del Comité de Selección a razón de que el ING. MEC. TEJADA LAGUNA CESAR AHMET fue cesado de sus funciones el 31 de agosto de 2024.

Sin más puntos que tratar, en el mismo día, concluye la sesión, suscribiendo, en señal de conformidad.

BACH. CONT. RULIZA HONORATA ROBLES SOTO  
Presidente Titular del Comité de Selección

ECON. GIL LOZA DAJAYRA FERNANDA  
Primer Miembro Suplente del Comité de Selección

ING. AGR. FLORES LUQUE FROYLAN  
Segundo Miembro Titular del Comité de Selección